



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS  
ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°032-2015-MPAA-A.**

Yurimaguas, 13 ENE. 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 507-2012-MPAA-A., de fecha 20 de Julio de 2012, se aprueban las actas de trato directo de la "Comisión Paritaria", cuya vigencia y aplicación rige a partir del primero de enero del año 2013, la misma que se aprueba en el punto 5) de las Demandas Laborales del presente convenio, "Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se compromete en tomar los servicios del cónyuge o hijos, por fallecimiento o retiro por incapacidad física del trabajador municipal sindicalizado, siempre y cuando reúna el perfil de la plaza dejada por el causante".

Que, los Artículos 26° y 28° del Capítulo II del Título I de la Constitución Política del Perú, establece en materia de relación laboral y se respeten los principios de igualdad de oportunidades sin discriminación, Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, asimismo el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático; Garantiza la libertad sindical, Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, los Artículos 1° y 4° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM., establecen sobre el derecho a constituir organizaciones sindicales; afiliarse a ellas, aprobar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes y participar en su organización, administración y actividades. Las organizaciones sindicales de servidores públicos representan a sus afiliados y tienen por objeto, dentro de los límites de la Ley, defender los derechos de sus miembros.

Qué, el Núm. 3) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley No 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que; Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad.

Qué, el Lit. a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley No 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que; El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular.

Qué, la Unidad de Personal ha procedido a la evaluación del caso, encontrándose la plaza debidamente presupuestado bajo la modalidad de servicios personales, la misma que se encuentra consignada en el cuadro para asignación de personal - CAP, y el presupuesto analítico de personal - PAP, previa certificación de crédito presupuestal, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo Opinado Favorablemente por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Personal y de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho de Alcaldía mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS  
ALCALDIA

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** RENOVAR EL CONTRATO, al señor : GUSTAVO FRANCO PATOW SILVA, bajo la modalidad de Contrato por Servicios Personales , a partir del primero de Enero del 2015 , en la misma plaza orgánica contemplado en el CAP y PAP debidamente previstas y presupuestadas, ocupados por su señor padre al fallecer - ex servidor nombrado . GUSTAVO RODOLFO PATOW RIOS, debiendo percibir todo los beneficios que la ley lo asiste, en cumplimiento al trato directo de la "Comisión Paritaria", aprobado mediante **Resolución de Alcaldía N° 507-2012-MPAA-A.**, de fecha 20 de Julio de 2012 y, bajo el Régimen Laboral Regulado por el **Decreto Legislativo N° 276** - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM.**, cuyos datos se detalla a continuación:

Cargo : Auxiliar de Sistema Administrativo I.  
Categoría : Servidor Auxiliar "A".  
Ubicación : Gerencia de Desarrollo Urbano y Saneamiento.

**Artículo Segundo.-** Autorízase a la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de pagos de haberes, como empleado contratado por servicios personales, a partir del 1° de Enero del 2015.

**Artículo Tercero.-** Transcribáse la presente Resolución y remítase a las instancias competentes, para los fines pertinentes, que el caso requiere.

**Artículo Cuarto.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura y su Modificatorias del pliego Presupuestal 160201: Gobiernos Locales, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
ALCALDIA  
EDWERTUESTA HIDALGO  
ALCALDE